

RESOLUCIÓN NÚMERO 019 del 31 de enero de 2022
“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INSTITUCIONAL DE
CAPACITACIÓN

“El Gerente General de la Empresa Amable E.I.C.E de Armenia”, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias establecidas en el Artículo 21 de los Estatutos internos de la empresa industrial y comercial del Estado, aprobado mediante acuerdo No 004 de 2016.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia de 1991, en el Art. 53; La ley 30 de 1992, por la cual se organizó el servicio público de educación superior: La ley 115 de 1994, Ley General de Educación

Que los planes y programas de capacitación se deberán expedir con base en los Parámetros y directrices señalados en el Decreto Ley 1567 de 1.998 y el Decreto N°894 De 2017, *Por el cual se dictan normas en materia de empleo público con el fin de Facilitar y asegurar la implementación y desarrollo normativo del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera” El cual modifica el literal g) del artículo 6 del Decreto Ley 1567 de 1998.

Que el Decreto 1083 de 2015. *“Por medio del cual se expide el Decreto Unico Reglamentario del Sector de Función Pública”*. Establece y define temas en la materia

Que el Decreto 894 del 28 de mayo de 2017, por el cual se dictan normas en materia de empleo público con el fin de facilitar y asegurar la implementación y desarrollo normativo del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, el cual, en el artículo 1 modifica el literal g) del artículo 6 del Decreto ley 1567 de 1998, y en el artículo 2 menciona los “Programas de Formación y Capacitación”.

Dirección: Centro Administrativo Municipal CAM, piso 5 / **Teléfono:** (6) 741 71 00 ext.123

Email: amable@armenia.gov.co / **Web:** www.armeniaamable.gov.co / **twitter:** @amablesetp / **Facebook:** Amable set



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



RESOLUCIÓN NÚMERO 019 del 31 de enero de 2022
“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN

Que la Guía para la Formulación del Plan Institucional de Capacitación con base en los proyectos de aprendizaje en equipo, tiene el propósito de establecer pautas para que la Formulación de los Planes Institucionales de Capacitación los cuales se deben abordar De manera integral, proporcionando las fases, instrumentos, explicaciones para formatos, ejemplos y explicaciones entender el aprendizaje basado en las necesidades Organizacionales. Igualmente, se debe tener en cuenta el enfoque de capacitación por competencias, cuyo objetivo conforma y administra proyectos aprendizaje en equipo fortaleciendo las dimensiones del ser, el saber y el hacer.

Que el Plan Nacional de Formación y de Capacitación de Servidores públicos, tiene como propósito ser guía para la creación de los Planes Institucionales de Capacitación (PIC), y cuyo objetivo es mejorar la calidad de los servicios ofrecidos cargo del Estado.

Que el Sistema de Gestión Modelo integrado de Planeación y Gestión (MIPG): Es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio, según dispone el Decreto 1499 de 2017.

Que de acuerdo al diagnóstico elaborado por AMABLE E.I.C.E, referente a las necesidades de formación y capacitación para la vigencia 2020, arrojó resultados según las encuestas aplicadas, y se determinan los temas hacia los cuales enfocó el Plan de Institucional de Capacitación.

Que, en mérito de lo anterior,

RESOLUCIÓN NÚMERO 019 del 31 de enero de 2022
**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INSTITUCIONAL DE
CAPACITACIÓN**

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Adoptar el PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN para la vigencia 2022, con cada uno de sus componentes, contenido en el documento anexo a la presente resolución, el cual forma parte integral del presente Acto Administrativo.

ARTICULO SEGUNDO. - Ordenar a partir de la expedición del presente acto la implementación del Plan Institucional de Capacitación, para que se ejecute en la Empresa AMABLE E.I.C.E

ARTICULO TERCERO. - Realizar las actualizaciones correspondientes cuando la Estructura del plan Institucional de capacitación lo requiera

ARTICULO CUARTO. - Publicar en la página Web de la Empresa AMABLE E.I.C.E., El plan Institucional de Capacitación conforme a los lineamientos y normatividad Vigente.

ARTICULO QUINTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Armenia - Quindío, a los treinta y un (31) días del mes de enero de (2022)



ABG. JAMES CASTAÑO HERRERA
Gerente

Elaboró: Johan Mauricio Castañeda Morales- Área de Planeación

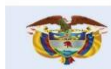
Revisó: Gloria Patricia Pareja Giraldo- Área de Planeación

Aprobó: Gerente – James Castaño Herrera – Comité institucional

William Arias – Área Administrativa

Dirección: Centro Administrativo Municipal CAM, piso 5 / **Teléfono:** (6) 741 71 00 ext.123

Email: amable@armenia.gov.co / **Web:** www.armeniaamable.gov.co / **twitter:** @amablesetp / **Facebook:** Amable set



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

